



DECRETO ALCALDICIO N° 1561

Quillón, 20 MAR 2023

VISTOS:

- La Resolución Exenta 1C/N° 1225 de fecha 13.03.2023, que Aprueba Convenio, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y el Servicio de Salud Ñuble.
- El decreto Alcaldicio N° 3519, de fecha 25/11/2020, que Nombra en el cargo de Administrador municipal al Sr. José Acuña Salazar.
- Decreto N° 2.287 de fecha 29/06/2021 que ratifica en el cargo de Administrador municipal al Sr. José Acuña Salazar.
- Decreto N° 2.288, de fecha 29/06/2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde al Administrador municipal y a quien los subroga
- El decreto Alcaldicio N° 1249 de fecha 12 de Marzo del 2020, que modifica subrogancia de Secretaría Municipal.
- El decreto Alcaldicio N° 1099 de fecha 04/03/2020, que aprueba el Reglamento de organización y funciones del Departamento de salud municipal Quillón.
- El decreto Alcaldicio N° 1100 de fecha 04/03/2020, que aprueba reglamento comunal de atención primaria de salud municipal Quillón.
- La Ley N° 19.378/95, sobre estatuto de atención primaria de salud, de fecha 13 de Abril de 1995.
- La Ley N° 18.883/89, estatuto administrativo para funcionarios municipales.
- El Decreto Alcaldicio N° 6.744 de fecha 15 de Diciembre del 2022, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2023 del Departamento de Salud.
- El decreto Alcaldicio N° 2.286, de fecha 29 de junio del 2021, que nombra como Alcalde de la I. municipalidad de Quillón al Sr. Miguel Alfonso Peña Jara.
- La Ley N° 18.695, **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, sus posteriores modificaciones y las necesidades del servicio.

DECRETO:

1. Apruébese "**Convenio Programa Espacios amigables para adolescentes - 2023**", por un monto de \$ 13.935.293.- (Trece millones novecientos treinta y cinco mil doscientos noventa y tres pesos).
2. La Municipalidad de Quillón, a través del Departamento de Salud Municipal, dará estricto cumplimiento a lo establecido en todos los puntos del presente convenio.

NOTÉSE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



CLAUDIO GONZALEZ CIFUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

SVV/jsb.

20.03.2023

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Depto. Ppto. y Finanzas Desamu.
- Archivo Secretaria Municipal de Quillón.
- Archivo Encargado de Convenios.



APRUEBA CONVENIO PROGRAMA ESPACIOS AMIGABLES PARA ADOLESCENTES 2023

PGJ/PRC/dpp [Signature]

Chillán,

VISTOS: estos antecedentes DFL N° 1/2005 texto refundido y actualizado del Decreto Ley N° 2.763/79 que crea los Servicios de Salud y otras leyes, Decreto Supremo N° 140/04 Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, D.S. N° 36/22, sobre nombramiento del Director (s) del Servicio de Salud Ñuble, ambos del Ministerio de Salud, la Resoluciones N°s. 7/19 y 14/22, de la Contraloría General de la República; la obligación legal y constitucional de brindar salud a toda la población, el **Convenio Programa Espacios Amigables para Adolescentes, 2023**, de fecha 27 de febrero de 2023, suscrito entre este **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN EXENTA 1C N° 1225 13.03.2023

1º.- **APRUEBASE** el convenio de fecha 27 de febrero de 2023, suscrito entre este **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**, el cual tiene como propósito, Disminuir las dificultades de acceso a la atención integral y resolutive de la población de 10 a 19 años, que permita prevenir y responder a los problemas y requerimientos de salud de los y las adolescentes, fortaleciendo los factores y conductas protectora, relevándola promoción de conductas saludables, el autocuidado y bienestar psicosocial ; en los términos y condiciones que allí se señalan.

2º.- **IMPÚTESE** el gasto que irroque la presente resolución al ítem 24.03.298.002, con cargo a los **Fondos Programa Espacios Amigables para Adolescentes, 2023**, del presupuesto del Servicio de Salud Ñuble.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Departamento de Asesoría Jurídica
Fecha: 17 MAR 2023
Folio: 85/683
De: [Signature]
Trámite: [Signature]



[Signature]
Elizabeth Abarca Triviño
Director (s) Servicio de Salud Ñuble



Comunicada a:

- I.Municipalidad/Depto. de Salud
- 2A/3A/1B/1C
- Oficina de Partes



CONVENIO PROGRAMA ESPACIOS AMIGABLES PARA ADOLESCENTES - 2023

En Chillán, a 27 de febrero del año 2023, entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en Bulnes N° 502 comuna de Chillán, representado por su Directora (S) D. Elizabeth Abarca Triviño, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN** persona jurídica de derecho público, representada por su Alcalde D. Miguel Peña Jara, con domicilio en 18 de Septiembre N° 250 comuna de Quillón, han acordado suscribir el siguiente convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se deja constancia que el estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la ley N° 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse "en el caso de que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49".

SEGUNDA: En el marco de las prioridades programáticas emanadas del Ministerio de Salud, que relevan a la Atención Primaria como área y pilar relevante de la salud pública, el Ministerio de Salud se la impulsado el Programa Espacios Amigables para Adolescentes (EA) cuyo propósito es invertir y generar oportunidades en la adolescencia, entendida esta como una etapa decisiva del desarrollo, que presenta grandes oportunidades para construir y consolidar formas de vida saludable que incrementan la salud y el bienestar en la adolescencia y como impulsores claves del cambio en la era posterior.

El referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N° 114 del 9 de febrero del 2023 del Ministerio de Salud, el que se entiende conocido por las partes y el Municipio se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento.

TERCERA: El Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en traspasar al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única de \$ **13.935.293 (trece millones novecientos treinta y cinco mil doscientos noventa y tres pesos)**, para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes y estrategias del "Programa Espacios Amigables para Adolescentes" que se desarrolla en la comuna.

I. PROPÓSITO

Disminuir las dificultades de acceso a la atención integral y resolutiva de la población de 10 a 19 años, que permita prevenir y responder a los problemas y requerimientos de salud de los y las adolescentes, fortaleciendo los factores y conductas protectoras, relevando la promoción de conductas saludables, el autocuidado y bienestar psicosocial.

II. Estrategia

Espacios Amigables (todas las modalidades de atención).

Conformación del equipo básico de cada Espacio Amigable implementado/s en la comuna, considerando para ello, la contratación de 11 horas de profesional matróon (a), 11 horas de profesional psicosocial y 11 horas de profesional nutricionista, por cada Espacio Amigable, (todos con formación en adolescencia certificada), para la atención de adolescentes de 10-19 años.

ACCIONES A REALIZAR POR PROFESIONALES DE ESPACIOS AMIGABLES (EA)

Los administradores locales podrán adecuar el recurso humano y la distribución de horas para la ejecución local del programa, de acuerdo a las estrategias implementadas en sus establecimientos, considerando las necesidades o requerimientos del diagnóstico local, y en particular, de acuerdo a la realidad epidemiológica y lineamientos ministeriales.

El Espacio Amigables para adolescentes debe tener un enfoque integral, esto se refiere a la amplitud con que debe abordarse la atención de adolescentes en los factores biológicos y psicosociales: el estilo de vida, el ambiente físico y cultural, la familia, la interacción con sus pares, entre otros. Además de **facilitar el acceso a la atención de salud de adolescentes**, es la preservación de la salud, estimulando la detección de riesgos y la visualización de factores protectores, poniendo en marcha, actividades anticipatorias.

a) ACTIVIDADES A REALIZAR POR PROFESIONAL MATRONAÓN

ACTIVIDAD	DESCRIPCION	REND	COBERTURA
Consejerías Individuales.	Salud Sexual y Reproductiva.	2	100% de la demanda de adolescentes 10 a 19 años.
	Regulación de Fertilidad.		
	Prevención VIH e Infección de Transmisión Sexual (ITS).		
Control de Salud Integral de Adolescentes.	Control de Salud Integral de Adolescentes, con ficha CLAP.	1.3	100% de la demanda de adolescentes 10 a 19 años.
Primera Consulta de Matróon(a) en el ámbito de la Salud sexual y reproductiva de adolescentes de 10 a 19 años.	Consulta de Matróon (a) (morbilidad ginecológica). Consulta de Matróon (a) (ITS). Consulta de Matróon(a) (otras consultas). Consulta por anticoncepción emergencia (PAE).	3	100% de la demanda de adolescentes 10 a 19 años.
Ingreso a Regulación de Fecundidad.	Ingreso al Programa de Regulación de Fertilidad y Salud Sexual y acceden a diferentes métodos en Espacios Amigables : Corresponde a las/los adolescentes atendidos en un Espacio Amigable e ingresa al Programa de Regulación de Fertilidad y salud sexual.(énfasis en población masculina).	2	100% de la demanda.

b) ACTIVIDADES A REALIZAR POR PROFESIONAL PSICOSOCIAL

ACTIVIDAD	DESCRIPCION	REND	COBERTURA
Consejería	Prevención sobre consumo de drogas.	2	100%
Consulta de Psicólogo(a): Intervención en crisis.	Es la atención individual proporcionada por Psicólogo(a), a las personas que requieren de orientación psicológica, o presentan alto riesgo de enfermedad o trastorno de salud mental, pero que NO ha sido ingresado al programa.	1,5	100%
Educación Grupal Promoción de Salud Mental	Corresponde a personas que ingresan por primera vez a educación grupal para comenzar un proceso programado de interacción con fines educativos en salud mental, violencia, entre otras.	1,5	100%
Intervención Motivacional	El objetivo es reducir el consumo de riesgo, determinación de metas para reducir el consumo, y disposición de estrategias breves y acotadas de gestión del cambio, con el objetivo de disminuir consumos de riesgo o, en algunos casos, apoyar el cese del consumo.	2-3	100% Adolescentes clasificados con Consumo de Riesgo según Crafft

c) ACTIVIDADES A REALIZAR POR PROFESIONAL NUTRICIONISTA

ACTIVIDAD	DESCRIPCION	REND	COBERTURA
Consejería	Actividad física	2	100% Adolescentes
	Alimentación saludable	2	10 a 19 años.

d) ACTIVIDADES GRUPALES y/o MASIVAS A DESARROLLAR POR TODOS LOS PROFESIONALES DE ESPACIOS AMIGABLES

ACTIVIDAD	DESCRIPCION	REND.	COBERTURA
Talleres grupales:	Actividad formativa de modalidad grupal, con 8 a 12 participantes, en grupos de adolescentes de 10 a 19 años. Estas acciones deben considerar género, pertinencia cultural y marco valórico.	1,5	100%
Actividades de promoción según estrategias y condicionantes abordadas y número de participantes	Eventos masivos: Actividades masivas que reúnen 50 o más personas con participación del equipo de salud, de usuarios, comunidad y/o miembros de instituciones de otros sectores, para difundir, comunicar o practicar conductas saludables en algunas o varias de las condicionantes.	1,5	100%
Educación grupal	Es una actividad formativa de al menos treinta minutos y máximo tres horas, destinada a incrementar los conocimientos, identificar recursos, desarrollar habilidades y destrezas de las personas para incorporar conductas saludables destinadas a mejorar la calidad de vida.	2	20%

III. COMPONENTES

1. Promoción de la Salud y Participación Juvenil

- 1.1.** Realizar actividades promocionales preventivas en establecimientos educacionales, centros SENAME, centros comunales, centros deportivos u otros que potencien el autocuidado y desarrollo saludable de los y las adolescentes.
- 1.2.** Promover la participación de adolescentes en instancias como mesas intersectoriales para la promoción de los derechos de los NNA, Consejo de Desarrollo Local (CDL), Centro de Alumnos, colectivos, consejos consultivos, OPD, etc.
- 1.3.** Realización y difusión de actividades a través de redes sociales de los Espacios Amigables.

2. Atención de Salud Integral

2.1. En Establecimientos de Salud:

- Atención de la demanda espontánea y/o programada en Espacios Amigables de adolescentes de 10 a 19 años.
- Primera Consulta por profesionales no médicos.
- Control de Salud Integral a adolescentes de 10 a 19 años.
- Atención en el Ámbito de la Salud Sexual y reproductiva de adolescentes de 10 a 19 años.
- Consejería en el ámbito de la Salud Sexual Reproductiva SSR: prevención del embarazo, prevención ITS/VIH/SIDA, uso del condón, consejería en Regulación de la Fertilidad, consejería prevención VIH e ITS.
- Consulta por anticoncepción de emergencia.
- Ingreso a Regulación de la Fertilidad.
- Entrega de preservativo en adolescentes hombres para práctica sexual segura.
- Intervenciones motivacionales preventivas de uso de sustancias en adolescentes.
- Consulta Salud Mental: intervención en crisis.
- Consejería en prevención de consumo de drogas.
- Talleres Grupales.
- Educación grupal en Promoción de Salud Mental.

2.2 En Establecimientos Educacionales:

- Consejería en el ámbito de la Salud Sexual Reproductiva SSR de adolescentes de 10 a 19 años: prevención del embarazo, prevención ITS/VIH/SIDA, uso del condón, consejería en Regulación de la Fertilidad, consejería prevención VIH e ITS.
- Consulta por anticoncepción de emergencia.
- Entrega de preservativo en adolescentes hombres para práctica sexual segura.
- Consulta Salud Mental: intervención en crisis.
- Consejería en prevención consumo de drogas en adolescentes de 10 a 19 años.
- Intervenciones motivacionales preventivas de uso de sustancias en adolescentes.
- Control de Salud Integral adolescentes de 10 a 19 años.
- Talleres Grupales.
- Educación grupal en Promoción de Salud Mental.

2.3 Actividades vía remota (solo en caso de emergencia sanitaria)

- Primera Consulta por profesionales no médicos.
- Control de Salud Integral a adolescentes de 10 a 19 años.
- Primera Consulta en el Ámbito de la Salud Sexual y reproductiva de adolescentes de 10 a 19 años.
- Consejería en el ámbito de la Salud Sexual Reproductiva SSR: prevención del embarazo, prevención ITS/VIH/SIDA, uso del condón, consejería en Regulación de la Fertilidad, consejería prevención VIH e ITS.
- Intervenciones motivacionales preventivas de uso de sustancias en adolescentes.
- Consulta Salud Mental : Intervención en crisis.
- Consejerías en ámbitos de nutrición, salud mental y salud sexual y reproductiva.

IV. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y DE FUNCIONAMIENTO A CONSIDERAR EN LAS ATENCIONES EXTRAMURALES REALIZADAS POR EQUIPOS DE ESPACIOS AMIGABLES.

- Las acciones en los establecimientos educacionales, deben estar bajo conocimiento del Director/a del mismo y deberán ser coordinadas con el encargado de Convivencia Escolar o quien determine el/la Director/a.
- Cada atención individual y actividad promocional deberá ser coordinada por el personal de educación, encargado de la coordinación del programa en cada establecimiento (orientadora), encargada/o programa o institución, red SENAME u otro agente social, según corresponda, previo acuerdo con los profesionales de salud.
- En el mismo contexto, si algún adolescente requiriere atención en su Centro de Salud, se le debe realizar una derivación asistida, ayudando a conseguir la hora en el menor plazo posible o establecido, según el riesgo o problema de salud encontrado, cuidando los aspectos relacionados con la confidencialidad de la atención.
- Se debe realizar seguimiento de grupos de riesgo y referir de manera asistida y oportuna, a aquellos adolescentes con situaciones o condiciones que ameriten atención clínica y resolución por profesionales del CESFAM, Espacio Amigable o de establecimientos de mayor complejidad.
- Se debe velar por la óptima coordinación con los centros de salud de la comuna, para entregar en forma rápida y expedita, métodos de regulación de fertilidad y preservativos a los y las adolescentes que lo requieran, en pos de evitar embarazos no deseados e ITS, resguardando lo señalado en normativas y protocolos vigentes.

Las Modalidades de Funcionamiento del Espacio Amigable se mantienen, según Orientación técnica siguiendo los lineamientos ministeriales que son:

1. **En el Centro de Salud:** Se realiza atención en horarios adecuados para facilitar la asistencia y en un espacio físico que asegure la privacidad y confidencialidad de la atención.
2. **En Establecimiento Educativo fijo:** El centro educativo otorgar un espacio adecuado para la atención de adolescentes, que dé garantías de privacidad y confidencialidad, y permita el acceso a los estudiantes de otros establecimientos educacionales públicos que no cuenten con Espacio Amigable.

3. **Híbrido: en el Centro de Salud y en un Establecimiento Educacional.** Realizar distribución de horas de atención de los profesionales, para efectuar atención en el establecimiento educacional en jornada escolar y horas para aquellas prestaciones que deban entregarse en el centro de salud en horarios adecuados para promover la asistencia.

V. MONITOREO Y EVALUACIÓN

El proceso de monitoreo del programa se realizará tres veces en el año, emitiendo informes al 30 de Abril, 31 Julio y 31 de Diciembre. Dichos informes deberán ser enviados al Ministerio de Salud antes del 20 de mayo, 20 de septiembre del año en curso y 20 de enero del año siguiente.

La evaluación del programa se efectuará en tres etapas:

Primera evaluación: Se efectuará con corte al 30 de abril del año en curso, se deberá informar en planilla que será enviada vía correo electrónico a referentes del Programa, sobre el estado de avance de la ejecución del convenio.

Segunda evaluación: Se efectuará con corte al 31 de julio del año en curso y, de acuerdo con los resultados obtenidos en esta evaluación, se hará efectiva la reliquidación de la segunda cuota en el mes de octubre, si es que su cumplimiento es inferior al 40%, de acuerdo al siguiente cuadro:

PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE DESCUENTO DE RECURSOS 2º CUOTA DEL 30%
40%	0%
Entre 30% y 39,9%	50%
Entre 20% y 29,9%	75%
Menos del 20%	100%

El incumplimiento de las metas comprometidas, dará lugar a la reliquidación del Programa.

Excepcionalmente, cuando existan razones fundadas que imposibiliten el cumplimiento, la comuna podrá solicitar a la Dirección del Servicio de Salud respectivo, la no reliquidación del Programa, adjuntando los antecedentes de respaldo y un Plan de Trabajo que incluya un cronograma para el cumplimiento de las metas. El Servicio de Salud, una vez analizada la solicitud, remitirá ésta y los antecedentes al Ministerio de Salud, que resolverá la petición.

Tercera evaluación: no obstante, la situación excepcional indicada en el párrafo anterior, el Servicio de Salud debe realizar la tercera evaluación del Programa al **31 de diciembre** del año en curso, y las comunas mantienen en toda circunstancia la obligatoriedad de la rendición financiera y evaluación de las metas al final del período. El no cumplimiento de las actividades y metas anuales, podrá incidir en la menor asignación de recursos para el año siguiente, según exista continuidad del presente programa.

Los recursos (producto de la reliquidación) que provengan de aquellas comunas y establecimientos que no cumplan con las prestaciones y metas proyectadas, podrán ser reasignados por el Servicio de Salud, a comunas que tengan mejor cumplimiento en la evaluación a la fecha del corte del año en curso, en el mismo Programa.

En el caso de existir recursos disponibles, una vez cumplidas las metas comprometidas, la comuna podrá solicitar por escrito al Servicio de Salud, la autorización para la adquisición de insumos que permitan mejorar las acciones contempladas en el Programa, dentro del año presupuestario.

VI. INDICADORES, METAS Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN

**Indicadores para todas las modalidades de funcionamiento de Espacios Amigables:
En Centro de Salud, Establecimiento Educacional, Itinerante, Híbrido y Remoto**

COMPONENTE	OBJETIVO ESPECIFICO	INDICADOR	FORMULA	META	PESO RELATIVO	MEDIO VERIFICACION (versión REM A 2023 V.1.0)
Estrategias promoción de la Salud y participación juvenil	Desarrollar actividades orientadas a fortalecer los factores protectores en los ámbitos de salud sexual y reproductiva, salud mental, estilos de vida saludable y autocuidado. Fortalecer el desarrollo de actividades promocionales a través de Redes Sociales De los Espacios Amigables.	Porcentaje de cumplimiento Talleres Grupales según temática por Programa Espacio Amigable	(N° de Talleres grupales, según temática por Programa Espacio Amigable realizados) (N° de Talleres grupales, según temática por Programa Espacio Amigable programados)*100	Al menos 16 sesiones de talleres anuales.	20%	REM A19a, sección B.4. (celdas B133+B134+B135) NOTA: Se registra cada sesión realizada.
		Porcentaje de actividades comunitarias realizadas con instancias de participación juvenil	(N° de actividades comunitarias realizadas en instancias de participación juvenil) (N° total de actividades comunitarias programadas con instancias de participación juvenil)*100	Al menos 6 actividades anuales	20%	REM A19b, sección B, (columna E+ columna F)
		Porcentaje de actividades de promoción realizadas a través de redes sociales de Espacios	(N° de actividades realizadas a través de redes sociales de Espacios Amigables u otros medios de comunicación masiva.	Al menos 8 actividades anuales	5%	REM A19a, sección B.1. (celdas C102+C106+C110+C114) Para verificador local: realizar

		Amigables u otros medios de comunicación masiva.	N° de actividades realizadas a través de redes sociales de Espacio Amigable u otros medios de comunicación masiva programadas) *100			captura de pantalla de las vistas y/o reproducciones, notas de prensa, etc. y mantenerlas vinculadas al perfil. NOTA: La actividad debe ser en modalidad sincrónica de al menos 30 minutos de duración, mediante Facebook, Instagram o YouTube.
		Porcentaje de actividades de promoción en temática Factores protectores psicosociales realizadas a adolescentes de 10 a 19 años en Espacio Amigable y/o Equipo Espacio Amigable.	(N° de actividades de promoción, temática Factores protectores psicosociales realizadas en Espacio Amigable y/o Equipo Espacio Amigable N° total de actividades de promoción en temática Factores protectores psicosociales programadas)*100	Al menos 4 actividades anuales	20%	REM A19a, sección B.1. (celdas G102+G106+G110+G114)
Atención de Salud Integral de Adolescentes	Desarrollar actividades orientadas a la promoción de conductas saludables y de autocuidado y prevención de conductas o prácticas de riesgo en adolescentes en los ámbitos de la	Porcentaje de talleres de alimentación saludable realizados por profesional nutricionista en Espacios Amigables	N° de talleres de alimentación saludable realizados por profesional nutricionista en Espacio Amigable (N° total de talleres de alimentación saludable realizados por profesional nutricionista a adolescentes de 10 a 19 años)*100	4	10%	REM 19a, sección B4 (celdas E133+E134+E135)

salud sexual y reproductiva, salud mental y salud nutricional	Talleres de Habilidades Parentales realizados con adolescentes y padres o adultos responsables.	(N° de Talleres de Habilidades Parentales Familias fuertes realizados con adolescentes y padres o adultos responsables.	2 para SS., que cuentan con el Programa Familias Fuertes. ¹	N/A	REM A27 sección A Columna I32+J32+K32 Número Total de Talleres: AE32
	Talleres de Habilidades Parentales realizados con adolescentes y padres o adultos responsables.	(N° de Talleres u otras actividades en relación a Habilidades Parentales realizados con adolescentes y padres o adultos responsables.	1 Taller u otra actividad para SS. que NO cuentan con Programa Familias Fuertes.	N/A	REM A27 sección A Columna I33+J33+K33 Número Total de Talleres AE33
	Porcentaje de consejerías en el área de SSR (se incluyen Consejerías en: SSR, RF y VIH-ITS) realizadas a adolescentes de 10 a 19 años en Espacio Amigable.	(N° de consejerías en el área de SSR realizadas a adolescentes de 10 a 19 años en Espacio Amigable y/o Equipo Espacio Amigable itinerante) (N° total de consejerías en el área de SSR realizadas a adolescentes de 10 a 19 años en el centro de salud)*100	20%	20%	REM A19a, sección A.1. Numerador: Celdas AV 47: AV63) Denominador: Celdas J 47 : M 63 (columnas J+K+L+M: Filas 47 a 63)
Porcentaje de adolescentes hombres de 10 a 19 años atendidos en Espacio Amigable que ingresan al Programa de Regulación de Fertilidad y Salud sexual y acceden a	(N° de adolescentes hombres de 10 a 19 años) atendidos en Espacio Amigable que ingresan al Programa de Regulación de Fertilidad y Salud sexual y acceden a práctica sexual	Aumentar respecto del año anterior	5%	REM A05 sección C. Numerador: Columna Q46 Denominador: (Celdas D46+E46)	

¹ Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Aconcagua, Metropolitano Sur, Talcahuano, Biobío, Araucanía Sur y Valdivia.

		preservativo para práctica sexual segura (prevención VIH-ITS)	segura (prevención VIH-ITS)			
			(Nº de adolescentes hombres de 10 a 19 años que ingresan al Programa Regulación de Fertilidad y Salud sexual y acceden a preservativo para práctica sexual segura (prevención VIH-ITS)) *100			

VII FINANCIAMIENTO:

El financiamiento de materiales y otros costos asociados para el desarrollo de las actividades se incluyen dentro de los ítems:

- Actividades de Promoción y Participación: Elementos para el confort de los participantes al taller (alimentos saludables, bolsos, poleras), impresora, termo laminadora, anilladora, diseño y elaboración de material educativo. Incorpora también el costo asociado a actividades de difusión y comunicación con los participantes de las actividades, incluido el intersector, como material de difusión, elementos de identificación, teléfono celular pre pago, teléfono celular con plan de datos, licencia de plataformas de comunicación, computadores, Tablet, entrega de estímulos para los participantes, entre otros.-

CUARTA: Los recursos serán transferidos por los Servicios de Salud respectivos en 2 cuotas: 70% contra la total tramitación del convenio respectivo y el 30% restante en octubre, con el informe de cumplimiento del plan de mejora implementados para fortalecer y difundir la buena práctica en el territorio.

QUINTA: Las partes establecen que la ejecución de los gastos debe atenerse a la Ley de Contrataciones Públicas y la totalidad de los dineros que por este acto se traspasan, deberán ser rendidos mensualmente dentro de los 15 días hábiles administrativos, siguientes al mes que corresponda, de acuerdo a instrucciones emanada en el ordinario 3A2 N° 6 de fecha 6 de enero del 2023, del Departamento de Finanzas del Servicio de Salud Ñuble, (Resolución 30/15, Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas de Contraloría General de la República).

SEXTA: El Servicio de Salud no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante.

SEPTIMA: Las actividades deberán ejecutarse desde el **1° de enero hasta el 31 de diciembre de 2023**, sin perjuicio que la vigencia del presente convenio se extenderá hasta la aprobación de la rendición de cuentas, o bien, hasta la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados dentro de 30 días corridos (Dictamen 97.578/16 CGR).

OCTAVA: Las partes acuerdan que el presente contrato se prorrogará automáticamente, siempre que el programa a ejecutar cuente con disponibilidad presupuestaria según la ley de presupuestos del sector público del año respectivo, sin perjuicio de su término por alguna de las causales pactadas o que las partes acuerden de común acuerdo su finalización, por motivos fundados.

La prórroga del convenio comenzará a regir desde el 01 de enero del año presupuestario siguiente y su duración se extenderá hasta el 31 de diciembre del año mismo. Prorrogado el convenio, el Servicio de Salud deberá dictar una resolución que establezca las metas y recursos disponibles para el nuevo periodo.

Para constancia, firman:



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN



ELIZABETH ABARCA TRIVIÑO
DIRECTORA (S)
SERVICIO DE SALUD ÑUBLE